

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para la contratación de los servicios de consultoría que realice el acompañamiento a cada REGIP.

BOGOTÁ D.C.
2022

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante “FIDUCOLDEX”) actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante “PROCOLOMBIA”) y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex, - como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

3. JUSTIFICACIÓN

Colombia enfrenta algunos retos para su internacionalización que incluyen la diversificación de mercados y de productos con mayor valor agregado, esto considerando que cerca del 50% de las exportaciones del país se concentra en productos minero-energéticos y la atracción de inversión extranjera directa -IED- viene dirigida principalmente a sectores de hidrocarburos y minería (43%).

Aunque Colombia cuenta ya con más de 14 acuerdos comerciales vigentes, que le dan acceso a más de 1500 millones de consumidores a nivel mundial, el peso del comercio internacional en el PIB nacional es tan solo del 36%, tasa inferior al promedio regional que es de 47%.

Con este diagnóstico, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ha incluido entre sus líneas de dinamización empresarial, el aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas y se ha propuesto aumentar las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios a US\$ 27.000 millones y aumentar la inversión extranjera directa a US\$11.500 millones para 2022.

En línea con lo anterior, desde las bases del Plan Nacional de Desarrollo¹ se propuso que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pusiera en marcha el programa de Regiones de Internacionalización Prioritaria - REGIP centrado en acelerar la internacionalización de regiones que tienen un mercado externo importante por capitalizar y que cuentan con condiciones logísticas y empresariales apropiadas para hacerlo.

Las REGIP, se constituyen como una estrategia que implementa, en los niveles regionales, los instrumentos de apoyo a la internacionalización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, y busca, en conjunto con los territorios, el diseño de nuevos instrumentos de apoyo para aumentar las exportaciones y atraer mayor IED.

La estrategia de REGIP se han planteado inicialmente para las regiones del país que cuentan con condiciones habilitantes tales como infraestructura logística de internacionalización, un tejido empresarial preparado para los mercados internacionales, entidades de soporte, por ejemplo, centros de desarrollo tecnológico, incentivos tributarios territoriales y la voluntad política para la articulación institucional con el nivel nacional y entre el sector público y privado.

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Estrategias para Promover la inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas e incentivar el desarrollo de megaproyectos de inversión de alto impacto (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pag 209)

Por lo tanto, las Regiones de Internacionalización Prioritaria -REGIP, se han definido como una estrategia que articula los instrumentos de política y orden nacional y territorial, a partir de las ventajas competitivas sectoriales y territoriales, así como de los beneficios existentes del orden nacional y territorial, para trabajar en tres ejes:

- i) Promoción del turismo.
- ii) Promoción de las exportaciones
- iii) Atracción de inversión extranjera directa –IED.

Los beneficios para las regiones que se articulen en torno a una estrategia REGIP son:

- Posicionamiento de la REGIP como un destino de grandes oportunidades de inversión y con oportunidades de acceso a mercados internacionales.
- Trabajo conjunto con el Gobierno Nacional para la generación de condiciones favorables para la inversión y el comercio internacional.
- Focalización de los instrumentos de política pública para el fortalecimiento de las capacidades de las regiones en pro de su internacionalización.

De forma general, en el eje de Incremento de exportaciones no minero energéticas, se busca apoyar a los sectores no minero energéticos - NME con mayores ventajas competitivas para el aumento de sus ventas internacionales. En el eje de Atracción de inversión extranjera directa –IED, se busca generar de forma articulada, entre entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, incentivos y condiciones favorables para la inversión extranjera directa y en el eje de Promoción internacional de las regiones del país, posicionamiento internacional de la REGIP como un destino de grandes oportunidades de inversión y de acceso a mercados internacionales.

La estrategia ha sido liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la mano con los equipos del Viceministerio de Comercio Exterior y el Viceministerio de Desarrollo Empresarial y los instrumentos identificados se ejecutan principalmente a través de ProColombia. A nivel regional, la articulación se ha dado a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación – CRCI en conjunto con las Agencias de Promoción e Inversión Regional – APRIS y las oficinas regionales de ProColombia.

Desde 2019 se han definido, de la mano con actores de entidades públicas y privadas de las regiones, cuatro REGIP, en distintos niveles de desarrollo:

- Eje Cafetero y Valle del Cauca (2019)
- Oriente (Santander y Norte de Santander) (2019)
- Gran Tolima (Huila y Tolima) (2020)
- Caribe (Atlántico, Bolívar y Magdalena) (2021)

Durante el 2020 se establecieron las siguientes líneas de acompañamiento, las cuales se están ejecutando de la mano con ProColombia exitosamente:

- Colombia a un clic.
- Cierre de brechas.
- Participación en ferias internacionales y ruedas de negocio.
- Participación en talleres sobre la importancia de la inversión.

Por otra parte, durante el 2021 se ha continuado el trabajo con las REGIP a través de ProColombia con las siguientes líneas de acción:

- Fábricas de Internacionalización
- Participación en Expo Dubái y Macrorruedas
- Pilotos de Networking de Proveeduría
- Programa de formación: “Diseñando su estrategia comercial para la exportación”

Dentro de las actividades para la ejecución de la estrategia de REGIP en el 2021, se definió la necesidad de contratar una consultoría que orientará estratégicamente a los actores territoriales de las 4 REGIP definidas. Por lo cual, la presente invitación está dirigida

a contratar la prestación de los servicios de consultoría para realizar el acompañamiento a cada REGIP, para la consolidación de una estrategia que rescate las ventajas competitivas de la región, la definición de un modelo de gobernanza institucionalizado desde las regiones, el diseño de instrumentos locales, el diseño de un modelo de Red Carpet desde la región y el acompañamiento en la estructuración de formatos publicitarios para proyectos de inversión que puedan incluirse en el maletín de proyectos de “ProColombia”. Todo lo anterior, en línea con las recomendaciones que ha dejado la Misión de Internacionalización en 2021.

Frente a la inversión extranjera directa se evidencia la necesidad de estructurar una estrategia más profunda en materia de fortalecimiento de capacidades promoción y atracción de inversiones productivas hacia las REGIP, lo anterior por cuanto aunque se han logrado avances importantes hasta el momento en materia de identificación de las apuestas sectoriales de cada REGIP para atracción de inversiones, así como las principales fortalezas con las cuales cuenta cada REGIP para posicionarse como un destino ideal y competitivo de inversiones, aún es necesario contar con mecanismos, herramientas y/o elementos que permitan potenciar ese posicionamiento de las REGIP como destinos de inversión, mediante la formulación, creación o consolidación de mecanismos que faciliten la promoción conjunta de estos territorios, mediante acciones que sean interesantes para los inversionistas extranjeros.

4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

- 8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

- 8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 8.3. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- 8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 8.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 8.8. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrá realizar una etapa de negociación con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA.

10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 13.1. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación, prevalecerá lo establecido en la Invitación.
- 13.2. Siempre prevalecerá la última modificación remitida o Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 13.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su Propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus Propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las Propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la Propuesta.

19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

19.1. DEFINICIONES GENERALES

- i. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- ii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.

- iii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- iv. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- v. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- vi. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vii. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- viii. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- ix. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- x. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xi. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xii. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- xiii. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o Propuesta de contrato formulada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- 19.2.1. APRIs: Agencias de Promoción e Inversión Regional
- 19.2.2. Infraestructura base: Es la visión general de la infraestructura actual y proyectos en desarrollo en la región y en los diferentes anillos de influencia
- 19.2.3. Inversión Extranjera Directa de Eficiencia - IED: Permite la creación de encadenamientos productivos, transferencia de tecnología, conocimiento y sofisticación progresiva del aparato productivo para competir en mercados externos.
- 19.2.4. Misión de Internacionalización: iniciativa que nace como una oportunidad para generar nuevas avenidas para conectar a Colombia con el mundo y con el propósito de que la internacionalización se convierta en una estrategia de largo plazo que contribuya al crecimiento por medio del comercio internacional, el talento de las personas, los flujos tecnológicos, las Cadenas Globales de Valor, y el aprovechamiento de los recursos naturales del país.
- 19.2.5. Modelo de Gobernanza: Definición de roles y responsabilidades para la ejecución de planes de internacionalización al interior de los departamentos en línea con los acuerdos institucionales logrados en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación y las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación.

- 19.2.6.** Red Carpet Regional: Estrategia que tiene como objetivo brindar un servicio de atención ágil y facilitación, gerencial y prioritaria al inversionista en la región, articulando esfuerzos con la institucionalidad regional para influir en las decisiones de localización y permanencia de los inversionistas en Colombia.
- 19.2.7.** Regiones de Internacionalización Prioritaria - REGIP: (Eje Cafetero y Valle del Cauca, Oriente (Santander y Norte de Santander), Gran Tolima (Huila – Tolima) y Caribe (Atlántico, Magdalena y Bolívar), Territorios en Colombia, que cuentan con ventajas competitivas en infraestructura y en sectores estratégicos, con condiciones favorables en común para atraer inversión, gracias a la articulación de instrumentos y beneficios sectoriales del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, así como actores privados territoriales.
- 19.2.8.** Tres Ejes de Negocio de ProColombia: i) Promoción del turismo, ii) Promoción de las exportaciones y, iii) Atracción de inversión extranjera directa –IED.

20. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que presentaron Propuesta.

CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

1. OBJETO

La Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para la contratación de los servicios de consultoría que realice el acompañamiento a cada REGIP.

2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que para ejecutar el objeto antes mencionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Realizar la hoja de ruta exportadora y de atracción de inversión para cada una de las REGIP. Para lo cual se deberá trabajar de la mano con los principales actores regionales, dentro de los que se encuentran, pero no se limitan a: Comisiones Regionales de Competitividad, Cámaras de Comercio, APRIs, Alcaldías y Gobernaciones. El acercamiento a estas entidades estará a cargo del proponente seleccionado.
2. Elaborar y presentar un informe las estrategias para diversificar la oferta exportadora con mayor valor agregado y competitividad, que contribuyan con la integración de las regiones con el comercio mundial, que genere empleo y desarrollo regional.
3. Elaborar y presentar un informe con los datos derivados del diagnóstico, sus recomendaciones frente a las estrategias que deberán ser implementadas, los mecanismos, las herramientas o los elementos que permitan posicionar a las REGIP como destinos de inversión, desde el punto de vista de facilitación como de competitividad. Este informe debe incluir la siguiente información:
 - A) Estrategias de atracción de inversión a través de Alianzas Público-Privadas,
 - B) Incentivos no tributarios, definición de instrumentos locales para la atracción de inversión,
 - C) Diseño de una estrategia de *Red Carpet* regional,
 - D) Estructuración de proyectos en busca de inversión en sectores diferentes a los extractivos y a infraestructura.

NOTA UNO: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

3. ENTREGABLES

El proponente seleccionado deberá entregar además del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, los siguientes productos:

1. El MÓDULO I DIAGNÓSTICO: un análisis donde alinee los diagnósticos desarrollados por las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI), las APRIs y otras instituciones de las regiones, mediante los cuales se priorizan apuestas productivas, con el fin de identificar el potencial de mercado internacional y cruzarlo con la estructura de la oferta productiva de dichas apuestas. Así mismo, deberá revisar las ventajas competitivas en infraestructura y bienes públicos sectoriales con los que cuentan las regiones para potenciar su internacionalización, tanto por el lado de las exportaciones, como por el lado de las inversiones y la promoción de la región.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá revisar las condiciones o incentivos (tributarios y no tributarios) que se tienen actualmente para atraer inversión extranjera directa y se hará un inventario de las ventajas competitivas de cada región, con énfasis en las cadenas productivas con potencial.

Este módulo de diagnóstico debe incluir los siguientes puntos o acápite:

2.1 Evaluación de potencial y competitividad de la región: El proponente seleccionado deberá realizar la entrega de un informe dentro del cual incluya:

- a. Análisis de la infraestructura base y conectividad, de cada departamento que conforma la región analizada, con principales centros de consumo, puertos y aeropuertos.
- b. Análisis en conectividad teniendo en cuenta las distancias frente a:
 - I. Zonas francas y parques industriales
 - II. Puertos y aeropuertos
 - III. Red vial y férrea que incluye los corredores nuevos que se pondrán en marcha para mejorar la competitividad principales centros de consumo.
- c. Análisis del costo región, donde el suministro y costo de energía juegan un papel predominante en la competitividad.
- d. Análisis de la cobertura de internet y su velocidad, para medir factibilidad del uso de la inteligencia artificial. Se debe hacer un análisis frente a este punto y entregar resultados.
- e. Análisis con las ventajas competitivas de la región y con la identificación de las brechas competitivas y de facilitación de negocios de la región para lograr su internacionalización, teniendo en cuenta cuellos de botella de los trámites de comercio exterior que requieren ayuda en cada región.

2.2 Este análisis será el soporte para la ejecución de los entregables de la consultoría desarrollados en los siguientes acápite:

- a) Como parte del diagnóstico, el proponente seleccionado deberá hacer una caracterización de oferta y demanda, priorización de eslabones de las cadenas productivas con mayor potencial e incentivos no tributarios a la inversión con el siguiente alcance:

A. Evaluación de potencial y competitividad de la región, el entregable debe incluir, pero no se limita a:

A.1 Un análisis de la infraestructura base y conectividad, de cada departamento que conforma la región analizada, con principales centros de consumo, puertos y aeropuertos.

A.2. Un análisis de conectividad de las distancias frente a:

- I. Zonas francas y parques industriales,
- II. Puertos y aeropuertos,
- III. Red vial y férrea que incluye los corredores nuevos que se pondrán en marcha para mejorar la competitividad,
- IV. Principales centros de consumo.

A.3 Un análisis del costo región, donde el suministro y costo de energía juegan un papel predominante en la competitividad y pueden variar entre las regiones.

A.4 Un análisis de la cobertura de internet y su velocidad, para medir factibilidad del uso de la inteligencia artificial. Se debe hacer un análisis frente a este punto y entregar resultados.

A.5. Un análisis de las ventajas competitivas de la región, con la identificación de las brechas que impiden la facilitación de negocios para lograr su internacionalización. Para este análisis el proponente seleccionado debe tener en cuenta los cuellos de botella para la culminación de los trámites de comercio exterior.

B. Evaluación de la Demanda: Potencial Internacional - Partiendo de la información del Módulo I. El entregable debe incluir, pero no se limita a:

B.1 Un análisis del potencial de demanda internacional de 2015 a 2019 y post pandemia 2019 y 2020 de los productos que forman parte de las apuestas de cada REGIP.

B.2 Un análisis de la demanda internacional, mediante el cual se prioricen, para cada REGIP, las 5 cadenas productivas alineadas con la estrategia de PROCOLOMBIA (i) Sistema moda; (ii) Metalmecánica y otras industrias; (iii) Industria 4.0; (iv) Agroalimentos; y, (v) Químicos y Ciencias de la Vida) con los productos por cadena alineados con los planes sectoriales que la Vicepresidencia de Exportaciones de ProColombia y VEIN establezcan frente a las cuales se haya identificado el mayor potencial en el mercado global.

Este análisis debe realizarse teniendo en cuenta las estadísticas de la demanda internacional y ser complementado con un análisis del impacto de los últimos acontecimientos (Pandemia COVID-19) en el comercio global que han transformado el panorama de la IED y sus tendencias.

B.3 Un análisis de la priorización de las cadenas productivas y sus productos teniendo en cuenta las oportunidades comerciales para las regiones en la conformación de cadenas regionales de valor FRIENDSHORING para atracción de IED e "IMPORTAR EXPORTADORES" con el objetivo de atender el mercado regional y el de Estados Unidos, que es el primer importador mundial.

B.4 Un análisis que deberá tener en cuenta las ventajas favorables ofrecidas por los acuerdos comerciales que tiene vigente Colombia, incluyendo información fletes aéreos y marítimos desde Colombia a Estados Unidos. El análisis debe realizarse a un nivel de subpartida de 6 dígitos, según el Sistema Arancelario Armonizado.

B.5 Un análisis que identifique las barreras no arancelarias que siguen existiendo en los mercados con acuerdo comercial vigente con Colombia y mercados estratégicos priorizados en África y en Asia.

C. Diagnóstico de los incentivos NO tributarios que ofrecen las regiones a la inversión extranjera, El entregable debe incluir:

C.1. Un informe que contenga la el diagnostico, evaluación y formulación de un portafolio de incentivos no tributarios en las REGIP, el cual será entregado dos meses después de la firma del contrato de acuerdo cómo se especifica en el cuadro de forma de pago incluyendo como mínimo:

- I. Marco general de competencias y atribuciones legales de las REGIP (departamentos, alcaldías, etc) para adopción de incentivos no tributarios.
- II. Benchmark sobre incentivos no tributarios altamente agresivos y moderadamente agresivos que pueden ser adoptados por las REGIP.
- III. Diagnóstico sobre estado actual y análisis DOFA sobre la capacidad de las REGIP para el establecimiento de incentivos no tributarios a las inversiones considerando el benchmark anterior. Incluyendo un diagnóstico sobre estado actual y análisis DOFA para cada una de las REGIP por separado.
- IV. Análisis, evaluación y recomendaciones sobre la posibilidad de las REGIP, a través de los departamentos o municipios que las conforman, para entregar tierras o predios a título no oneroso a empresas inversionistas con importantes proyectos de inversión de alto impacto para la región, empresas ancla o inversiones exportadoras, a cambio de la generación de empleo y la realización de la inversión. Este análisis debe hacerse a la luz del caso del estado de Querétaro en México, donde se tiene previsto este incentivo no tributario, incluyendo competencias territoriales, atribuciones legales, necesidades legales o normativas, si las hay, para que pueda hacerse realidad, condiciones o

aspectos fundamentales a tener en cuenta para establecer el incentivo, junto a la elaboración de un proyecto de normatividad regional para establecerlo con su respectiva justificación, entre otros.

- V. Diseño de una estrategia de red carpet a nivel regional, que permita establecer un canal preferente de comunicaciones para los inversionistas con las autoridades locales a través de ProColombia y las agencias regionales de promoción de inversiones.
- VI. Manual de recomendaciones, claras, concretas, sustentadas y realizables para cada una de las REGIP en materia de incentivos no tributarios a las inversiones, destacando los incentivos más agresivos que se hayan identificado y la viabilidad del establecimiento de los mismos para cada REGIP.
- VII. Las recomendaciones deben ser específicas, concretas y claras para cada REGIP atendiendo sus necesidades, realidades, fortalezas institucionales y particularidades de cada REGIP.

C.2. Realizar un taller presencial o virtual de entrenamiento, capacitación y divulgación de recomendaciones con cada una de las REGIP incluyendo autoridades locales y agencias y aliados locales sobre los resultados del punto anterior, con las siguientes características

- I. El taller debe tener una duración de al menos 6 (seis) horas las cuales pueden dividirse en dos (2) o tres (3) jornadas.
- II. El taller debe dirigirse a Alcaldías, Gobernaciones, Agencias de promoción regional, cámaras de comercio y otras agencias o aliados en cada REGIP. El proponente seleccionado debe encargarse de la convocatoria y logística del taller.
- III. El taller debe ser práctico, concreto y focalizado en los resultados y hallazgos más importantes encontrados en el punto anterior.

D. Evaluación de la oferta de las regiones objeto para este análisis (entregable de un análisis), El entregable debe incluir, pero no se limita a:

D.1. La identificación de las oportunidades de inversión en eslabones productivos faltantes que puedan fortalecer la internacionalización de las cadenas.

D.2 La priorización para las todas las cadenas productivas priorizadas, para las regiones alejadas de los puertos, los productos que pueden ser transportados por vía aérea, teniendo en cuenta que el 30% del valor de las importaciones hacia Estados Unidos (USD\$ 707.591 millones) se realiza por esta vía.

D.3 Un análisis de la información relacionada con los productos priorizados y su potencial en este tipo de comercio, dado el incremento que ha tenido el comercio electrónico.

E. Incentivos, el proponente seleccionado deberá realizar un documento en el cual se propongan incentivos que promuevan la interacción nación-región que se validarán con actores claves de comercio exterior de cada región. Algunos de ellos, entre otros, podrían ser:

- i. Servir de canal de difusión y “venta” de la oferta de instrumentos del nivel nacional en materia de internacionalización, de manera que se garantice una mayor utilización de ellos.
- ii. Ayudar a escalar con recursos y esfuerzos de cofinanciación la oferta de instrumentos del nivel nacional.
- iii. Articular la oferta territorial para la internacionalización, de las diferentes instituciones de los departamentos, y con los instrumentos de la oferta del nivel nacional, así como desarrollar nuevos instrumentos complementarios de servicios y proyectos en materia de internacionalización desde las regiones.
- iv. Escalar temas y cuellos de botella a ser abordados por el nivel nacional cuando dichos temas se escapen de su resorte.

3. El MÓDULO II, denominado falencias de la región para la competitividad de las cadenas productivas de la región: El resultado del Módulo II, se socializará, mediante **cuatro (4) foros regionales**, con los actores claves para el comercio exterior de cada región, entre ellos: o Comisiones Regionales de Competitividad o Cámaras de Comercio o Agencias de Promoción de Inversión o Puertos y Aeropuertos Permanentes (Multiusuarios) o Especiales o Secretarías de Desarrollo de Alcaldías y Gobernaciones.

En los mismos foros, se realizará un trabajo participativo para identificar las brechas competitivas y de facilitación de negocios en la región para priorizar las falencias tanto de la región como de las cadenas y productos priorizados y así obtener retroalimentación sobre posibles soluciones.

4. MÓDULO III: denominado hoja de ruta estratégica para la internacionalización de la región: el entregable debe incluir:

A. Entregable Hoja de Ruta. Como conclusión de los módulos anteriores, y como objetivo de la presente consultoría, se **trazará una hoja de ruta para la internacionalización de cada una de las REGIP**, orientada a identificar victorias tempranas tanto en empresas existentes como en nuevas inversiones “IMPORTAR EXPORTADORES” que aumenten exportaciones, el empleo y esté orientada a recomendar acciones para superar falencias y definir las estrategias de implementación junto con responsables (actores regionales y locales), plazos e indicadores de cumplimiento.

La hoja de ruta recogerá tanto las ventajas competitivas que se deben promover y la forma de promoverlas; las falencias que se deben superar y la forma de superarlas. Esto incluye recomendaciones y un plan de acción para su implementación.

La hoja de ruta indicará una visión y narrativa estratégica consensuada por los actores locales de cada REGIP con las **ventajas competitivas y las falencias de cada región**, incluyendo:

1. Las cinco (5) cadenas productivas de las empresas con mayor potencial exportador (que tengan capacidad productiva disponible en productos con alta dinámica de demanda internacional), mercados objetivos. Diferenciando para cada región los productos con potencial de ser transportados por vía aérea y vía marítima y cuáles tienen potencial para el comercio electrónico.
2. Las actividades inexistentes (bienes y servicios), tanto de oferta como de demanda de las cadenas productivas priorizadas que hacen recomendable la atracción de nuevas industrias en sus eslabones incompletos – IMPORTAR EXPORTADORES – FRIENDSHORING - Para atender el mercado regional y el de Estados Unidos y mercados potenciales.
3. Los espacios disponibles para la atracción de esas nuevas inversiones en zonas francas permanentes, parques industriales y/o lotes estratégicos.
4. Desarrollo de la propuesta de valor para potenciales inversionistas; con lineamientos para Teasers de proyectos de inversión estructurados para cada REGIP que puedan incluirse en el maletín de proyectos de ProColombia
5. Un modelo de gobernanza institucionalizado en cada REGIP, que apoye, coordine y promueva interacción entre actores nacionales y regionales, que intervengan o formen parte del proceso de internacionalización, los ajustes y recomendaciones, que se incluyan en la hoja de ruta.
6. Los instrumentos locales para cada REGIP diseñados en los tres ejes.
7. Modelo de Red Carpet diseñado para cada REGIP. Estrategia que permita atraer inversión extranjera directa (IED) de alto impacto para el desarrollo de cada región
8. Las conclusiones de las reuniones periódicas de seguimiento en cada una de las cuatro regiones con los actores claves.
9. La hoja de ruta para cada región debe incluir el diseño de indicadores de resultado, que se medirán periódicamente cada año, así:
 - a) Aumento de la exportación regional como porcentaje del PIB o aumento del per cápita exportador
 - b) Cuantos productos nuevos se van a exportar
 - c) Cuantas empresas (inversionistas nacionales y/o internacionales) se van a atraer.
 - d) Cuantas empresas de la región invertirán en otros mercados.
 - e) Cuáles son las obras de infraestructura física y de conectividad que se requieren para facilitar la internacionalización de las REGIP.
 - f) Cuales acciones de facilitación se implementarán en el corto, mediano y largo plazo.
 - g) La métrica de cada indicador se establecerá dependiendo del desarrollo de las actividades adelantadas por cada REGIP. Cada región tiene su propia especialidad y por eso cada una tendrá su propio horizonte, siempre con énfasis en el logro de victorias tempranas.
 - h) La combinación de estos módulos será el ejercicio más importante que se habrá realizado en la historia de las exportaciones y la inversión colombiana en los tiempos recientes, sobre todo con mayor conectividad regional.

5. MODULO IV, denominado ESTRATEGIA PARA POTENCIAR PROYECTOS A TRAVES DEL MECANISMO DE APP, el entregable debe incluir:

1. El diseño y la implementación de un programa de impulso para el desarrollo para las REGIP a través de la formulación, planeación y estructuración de proyectos de Alianzas Público-Privadas (APP), no solamente en sectores de infraestructura, sino también en energía, turismo y otros que se estimen pertinente. Lo anterior, toda vez que los proyectos de APP son de sumo interés de inversionistas extranjeros además de constituir medios a través de los cuales se logran desarrollos importantes para las regiones.

Para el cumplimiento de este objetivo, el proponente seleccionado debe incluir como mínimo:

- a. Documento tipo consultoría que contenga el diagnóstico, evaluación y formulación de una estrategia de atracción de inversiones a las regiones a través de APP incluyendo como mínimo:
 - a) Fortalezas y ventajas del esquema de APP para las regiones
 - b) Debilidades o aspectos para mejorar en materia de APPs en cada REGIP y en cada departamento que conforma cada REGIP con un plan de acción u hoja de ruta definido
 - c) Manual de buenas prácticas y recomendaciones para desarrollar proyectos bajo la modalidad de APPs en las regiones. Las recomendaciones deben ser específicas, concretas y claras para cada REGIP atendiendo sus necesidades, realidades, fortalezas institucionales y particularidades de cada REGIP.
 - d) Alternativas de desarrollo para las REGIP a través de APPs a sectores distintos en infraestructura, especialmente en proyectos de infraestructura de turismo, indicando los aspectos a tener en cuenta para este tipo de APPs, tanto desde el punto de vista legal como estratégico.
 - e) Oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas de las regiones en estructuración proyectos de APP, que les permita identificar y entender a las REGIP la importancia de buscar inversión por medio de este vehículo, cómo es el proceso de estructuración, presentación y adjudicación de un proyecto APP en diferentes sectores (energía, turismo, infraestructura y sectores no tradicionales o incluso los que dentro de la consultoría), como las diferencias entre una iniciativa Privada y una Pública, entre otros. Dentro de la consultoría se deben tener en cuenta:
 - o Asesoría en el diseño de una estrategia para desarrollar proyectos APP.
 - o Asesoría en la creación de equipos especializados, metodologías, procesos y gerencia de proyectos APP.
 - o Priorización de proyectos APP de iniciativa pública y privada.
 - f) Adicionalmente también deben incluirse dentro del documento:
 - o Diseño de términos de referencia o pliegos de condiciones para la contratación de consultores especializados en estructuración y ejecución de proyectos APP acompañamiento en los procesos de licitación.
 - o Entender los procesos de contratación pública para estructuración y ejecución de proyectos APP.
 - o Cómo se realiza la evaluación de propuestas en procesos de contratación pública para estructuración y ejecución de proyectos APP
 - o La gerencia y supervisión de la estructuración técnica, financiera y jurídica de proyectos APP de iniciativa pública
2. Taller de entrenamiento, capacitación y divulgación de recomendaciones con cada una de las REGIP incluyendo autoridades locales y agencias y aliados locales sobre los resultados del punto anterior que incluya, además:

a. APP en Colombia: ¿Por qué cuándo y cómo?

Presentar un informe que contenga la visión general de las APP en Colombia; la pertinencia de usar o no esta modalidad, describir los tipos existentes de APP y el marco regulatorio e institucional. Tener material de soporte como lectura obligatoria, lecturas complementarias, videos de especialistas y videos sobre proyectos de APP en Colombia. Este documento debe contener los siguientes acápite:

- I. Identificación de las principales razones de la participación privada en la provisión de infraestructura y servicios.
- II. Identificación de los principales elementos del marco normativo vigente sobre APP en Colombia.

- III. Reconocimiento de los tipos de APP en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.
- IV. Identificación de las principales características de las etapas del ciclo de proyecto de APP en Colombia.
- V. Identificación de los roles y responsabilidades de los principales actores involucrados en cada una de las etapas del ciclo de proyectos de APP en Colombia.

b. Estructurando el Proyecto: Etapa de prefactibilidad

Se quiere llegar a tener una visión general de las APP en Colombia, elaborando un documento que informe de la pertinencia de usar o no esta modalidad, que describa los tipos existentes de APP y el marco regulatorio e institucional. Y que cuente con el material de soporte como lectura obligatoria, lecturas complementarias, videos de especialistas y videos sobre proyectos de APP en Colombia. Este documento debe incluir los siguientes acápite:

- I. Identificación de las principales razones de la participación privada en la provisión de infraestructura y servicios.
- II. Identificación de los principales elementos del marco normativo vigente sobre APP en Colombia.
- III. Reconocimiento de los tipos de APP en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.
- IV. Identificación de las principales características de las etapas del ciclo de proyecto de APP en Colombia.
- V. Identificación de los roles y responsabilidades de los principales actores involucrados en cada una de las etapas del ciclo de proyectos de APP en Colombia.

c. Estructurando el Proyecto: Etapa de factibilidad

En este acápite se pretende comprender y sintetizar a través de la elaboración de un documento los lineamientos para la medición de los niveles de servicio, estándares de calidad y criterios ambientales de proyectos APP; así como la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos en los proyectos bajo el esquema APP en Colombia. Tener material de soporte como lectura obligatoria, lecturas complementarias, videos de especialistas y videos sobre proyectos de APP en Colombia. Este documento debe incluir los siguientes items:

- I. Identificación de las principales actividades a realizar para las diferentes justificaciones en la etapa de prefactibilidad.
- II. Identificación de las diferentes técnicas de asignación de riesgos para proyectos de servicios e infraestructura y reconocerlas en casos prácticos.
- III. Reconocimiento de las características de los mecanismos de asignación de riesgos en los contratos de APP en Colombia.
- IV. Identificación de los mecanismos de definición y medición de los niveles de servicio utilizados en Colombia.
- V. Identificación de los retos del desarrollo de la estructuración técnica en la etapa de factibilidad.

d. Aprobación del Proyecto

En este acápite se quiere abordar los criterios mínimos del Modelo Financiero en Colombia, en un documento que contenga el comparador Público Privado, y se estimen los impactos fiscales y el Fondo de Contingencias, en el marco de la etapa de evaluación de una APP.

Este documento debe contar con el material de soporte como lectura obligatoria, lecturas complementarias, videos de especialistas y videos sobre proyectos de APP en Colombia, e incluir los siguientes items:

- I. Identificación de los datos y pasos necesarios para construir un modelo que lleve al análisis de Valor por Dinero según la metodología vigente en Colombia.
- II. Identificación de la definición de pasivos contingentes y su incidencia sobre las cuentas públicas.
- III. Reconocimiento de los datos del Modelo Financiero necesarios para estimar los impactos fiscales de los proyectos.
- IV. Reconocimiento de los elementos que favorecen el cierre financiero de un proyecto.

e. Gestión, supervisión y renegociación del contrato –

En este acápite se pide presentar los elementos más relevantes para la gestión de los contratos, en un documento que debe incluir la supervisión (particularmente los efectos fiscales) y la renegociación de estos. Además, de presentar los mecanismos de solución de controversias vigentes en Colombia.

Este documento debe contar con el material de soporte como lectura obligatoria, lecturas complementarias, videos de especialistas y videos sobre proyectos de APP en Colombia, e incluir los siguientes items:

- I. Identificación de las buenas prácticas de gestión de las obligaciones contractuales contraídas por los inversionistas, particularmente durante las etapas de construcción de los activos y prestación de los servicios, aplicables al contexto de Colombia.
 - II. Identificación de las buenas prácticas de comunicación e involucramiento de los actores relevantes, tanto del gobierno como de la sociedad civil, particularmente durante las etapas de construcción de activos y de prestación de servicios.
 - III. Identificación de las buenas prácticas para evitar las renegociaciones oportunistas y promover la estabilidad de los contratos.
 - IV. Identificación de los requisitos establecidos en el marco regulatorio de Colombia para las actividades de monitoreo de los impactos fiscales, directos y contingentes de los contratos de APP.
 - V. Identificación de los mecanismos de solución de controversias aplicados en Colombia con el fin de mitigar los riesgos para el gobierno y los inversionistas.
3. El taller debe dirigirse a Alcaldías, Gobernaciones, Agencias de promoción regional, cámaras de comercio y otras agencias o aliados en cada REGIP. El proponente seleccionado debe encargarse de la convocatoria y logística del taller. El taller debe ser práctico, concreto y focalizado.
4. Diagnosticar, evaluar y formular una propuesta concreta, realizable y clara de incentivos no tributarios a las inversiones para las REGIP, que fortalezcan tanto la facilidad para hacer negocios en estas regiones, pero también, la competitividad de las REGIP para atracción de nuevas inversiones en búsqueda de eficiencias, inversiones de empresas ancla y atracción de exportadoras. De este diagnóstico debe entregarse el correspondiente documento.
Para el cumplimiento de este objetivo se requiere como mínimo:
- a. Un documento que contenga la el diagnostico, evaluación y formulación de un portafolio de incentivos no tributarios en las REGIP, incluyendo como mínimo:
 - I. El marco general de competencias y atribuciones legales de las REGIP (departamentos, alcaldías, etc) para adopción de incentivos no tributarios.
 - II. Benchmark sobre incentivos no tributarios altamente agresivos y moderadamente agresivos que pueden ser adoptados por las regiones.
 - III. Un diagnóstico sobre estado actual y análisis DOFA sobre la capacidad de las REGIP para el establecimiento de incentivos no tributarios a las inversiones considerando el benchmark anterior. Incluir también diagnóstico sobre estado actual y análisis DOFA para cada una de las REGIP por separado.
 - IV. Un análisis, evaluación y recomendaciones sobre la posibilidad de las REGIP, a través de los departamentos o municipios que las conforman, para entregar tierras o predios a título no oneroso a empresas inversionistas con importantes proyectos de inversión de alto impacto para la región, empresas ancla o inversiones exportadoras, a cambio de la generación de empleo y la realización de la inversión. Analizar a la luz del caso del estado de Querétaro en México donde se tiene previsto este incentivo no tributario. Incluir competencias territoriales y atribuciones legales, necesidades legales o normativas, si las hay, para que pueda hacerse realidad, condiciones o aspectos fundamentales a tener en cuenta para establecer el incentivo, proyecto de normatividad regional para establecerlo con su respectiva justificación, entre otros.
 - V. El manual de recomendaciones, claras, concretas, sustentadas y realizables para cada una de las REGIP en materia de incentivos no tributarios a las inversiones, destacando los incentivos más agresivos que se hayan identificado y la viabilidad del establecimiento de los mismos para cada REGIP.
 - VI. Las recomendaciones deben ser específicas, concretas y claras para cada REGIP atendiendo sus necesidades, realidades, fortalezas institucionales y particularidades de cada REGIP.
 - b. Realizar un taller presencial o virtual de entrenamiento, capacitación y divulgación de recomendaciones con cada una de las REGIP incluyendo autoridades locales y agencias y aliados locales sobre los resultados del punto anterior, con las siguientes características:

- I. El taller debe tener una duración de al menos 6 (seis) horas las cuales pueden dividirse en dos (2) o tres (3) jornadas.
- II. Debe dirigirse a Alcaldías, Gobernaciones, Agencias de promoción regional, cámaras de comercio y otras agencias o aliados en cada REGIP. El proponente seleccionado debe encargarse de la convocatoria y logística del taller
- III. El taller debe ser práctico, concreto y focalizado en los resultados y hallazgos más importantes encontrados en el punto anterior.

5. Informe Final que contenga un recuento de los temas abordados en la consultoría.

6. DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será de hasta **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción de este.

7. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$380.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, incluido el FEE de Fiducoldex para las 4 REGIPs.

8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	03 de febrero de 2022	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	08 de febrero de 2022	Correo electrónico MARIA CRISTINA CAMPO VERGARA, Asesora Vicepresidencia Exportaciones (mcampo@procolombia.co) JUAN FELIPE MORENO, Asesor Vicepresidencia de Inversión (jmoreno@procolombia.co) PAULA ANDREA OSORIO – Gerente Legal (paosorio@procolombia.co) LAURA SUZUNAGA – Abogado (lsuzunaga@procolombia.co) MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRA – Profesional Jurídico (miguel.ramirez@fiducoldex.com.co)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	10 de febrero de 2022	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas	14 de febrero de 2022 Hora 3:00 p.m.	Correo electrónico: MARIA CRISTINA CAMPO VERGARA, Asesora Vicepresidencia Exportaciones (mcampo@procolombia.co) JUAN FELIPE MORENO, Asesor Vicepresidencia de Inversión (jmoreno@procolombia.co) PAULA ANDREA OSORIO – Gerente Legal (paosorio@procolombia.co) LAURA SUZUNAGA – Abogado (lsuzunaga@procolombia.co) MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRA – Profesional Jurídico (miguel.ramirez@fiducoldex.com.co)

Solicitud de documentos subsanables	17 de febrero de 2022	Dirigido al correo electrónico de cada Proponente.
Término para presentación de documentos subsanables	21 de febrero de 2022	Correo electrónico: MARIA CRISTINA CAMPO VERGARA, Asesora Vicepresidencia Exportaciones (mcampo@procolombia.co) JUAN FELIPE MORENO, Asesor Vicepresidencia de Inversión (jmoreno@procolombia.co) PAULA ANDREA OSORIO – Gerente Legal (paosorio@procolombia.co) LAURA SUZUNAGA – Abogado (lsuzunaga@procolombia.co) MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRA – Profesional Jurídico (miguel.ramirez@fiducoldex.com.co)
Publicación de la adjudicación	25 de febrero de 2022	Página web www.fiducoldex.com.co

9. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

MARIA CRISTINA CAMPO VERGARA, Asesora Vicepresidencia Exportaciones (mcampo@procolombia.co)
 JUAN FELIPE MORENO, Asesor Vicepresidencia de Inversión (jmoreno@procolombia.co)
 PAULA ANDREA OSORIO – Gerente Legal (paosorio@procolombia.co)
 LAURA SUZUNAGA – Abogado (lsuzunaga@procolombia.co)
 MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRA – Profesional Jurídico (miguel.ramirez@fiducoldex.com.co)

La correspondencia deberá presentarse y radicarse dentro de los plazos previstos en el cronograma antes mencionado en el siguiente horario: desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m., salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas digitales hasta las **03:00 p.m.**

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su Propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles Proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRONICO:

10. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación, **14 de febrero de 2022** se recibirán las propuestas hasta las 03:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo indicado en el numeral 6. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir dos correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PA PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS - Radicación de la Propuesta en formato digital:

Los Proponentes deberán realizar la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen en los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el cronograma. Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

Deberá establecer en el asunto del correo el nombre del Proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la Propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del Proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan a continuación:

MARIA CRISTINA CAMPO VERGARA, Asesora Vicepresidencia Exportaciones (mcampo@procolombia.co)

JUAN FELIPE MORENO, Asesor Vicepresidencia de Inversión (jmoreno@procolombia.co)

PAULA ANDREA OSORIO – Gerente Legal (paosorio@procolombia.co)

LAURA SUZUNAGA – Abogado (lsuzunaga@procolombia.co)

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRA – Profesional Jurídico (miguel.ramirez@fiducoldex.com.co)

NOTA: solo se recibirán Propuestas que contengan la información de la Propuesta como archivos adjuntos, y no se permitirá la radicación de Propuestas cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, nube. Lo anterior para garantizar a todos los Proponentes la no modificación de las Propuestas.

Orden de la Propuesta: El Proponente deberá presentar la Propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la Propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA 1: Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.

NOTA 2: No se aceptan Propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

NOTA 3: La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA 4: Se recomienda a los Proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las Propuestas.

NOTA 5: Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la Invitación y la entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA..

NOTA 6: Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia o en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA 7: Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA 8: La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA 9: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que PROCOLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

NOTA 10: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán Propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA 11: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la Propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe Contrato con el Proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta. Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a PROCOLOMBIA en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva Propuesta.

El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

14. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

15. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante Adenda.

16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 16.1.** Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el numeral 6 del Capítulo II Cronograma de la Invitación.
- 16.2.** Una vez recibidas las Propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- 16.3.** FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos* y *documentos* jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- 16.4.** Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- 16.5.** Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- 16.6.** Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la Propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 18.1.** Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última Propuesta presentada en orden cronológico.
- 18.2.** Cuando FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 18.3.** Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- 18.4.** Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la Propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- 18.5.** Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- 18.6.** Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 18.7.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

- 18.8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- 18.9. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.
- 18.10. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- 18.11. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- 18.12. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- 18.13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas Propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de esta Invitación.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 19.1. No se presenten Propuestas.
- 19.2. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 19.3. Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten Propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- 19.4. Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 19.5. Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

NOTA: La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de PROCOLOMBIA, www.fiducoldex.com.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

1. Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Régimen Legal Aplicable:
 - 1.1. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
 - 1.2. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
2. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**
 - 2.1. **Capacidad Jurídica:** La Dirección Jurídica para ProColombia realizará una evaluación de la capacidad jurídica, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX verificará el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:

- i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación del Contrato derivado de la Invitación.
- ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la Propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

2.2. Podrán participar en la Invitación: i. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia², con mínimo dos (2) años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su equivalente hasta la fecha de presentación de la Propuesta y; ii. los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal cumpla el mínimo de años establecidos en el numeral i anterior y sea una persona jurídica constituida en Colombia o tenga una sucursal en Colombia. En todo caso se tendrán en cuenta los siguiente:

- i. La Propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se entenderá como la Propuesta presentada en conjunto por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En caso de que la Propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el Proponente, para todos los efectos, será el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse la Propuesta mediante un consorcio o una unión temporal, deberán cumplir los siguientes lineamientos:
 - a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
 - b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
 - c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
 - d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
 - f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y dos (2) años más.

NOTA 1: Los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El Proponente favorecido debe tener disponibilidad para iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

2.3. Evaluación de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT: Las personas jurídicas, naturales, los consorcios y uniones temporales, así como las personas jurídicas y naturales que las integran serán objeto de un estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF, por parte de FIDUCOLDEX. Los Proponentes que presenten una Propuesta deberán tener un resultado favorable en el estudio de

² Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF que FIDUCOLDEX adelante, de lo contrario la Propuesta será rechazada, entendiéndose que la realización del estudio y su resultado son un requisito habilitante para la participación, la evaluación de las propuestas y la eventual celebración del Contrato.

2.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

- i. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Propuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.
- ii. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a los establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuente con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.

NOTA 1: La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- iii. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.
 - b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.
 - c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y cuatro (4) años más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
 - e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o unión emporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

- iv. **Documento de Conformación del consorcio o unión temporal:** Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:
- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
 - Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.
 - El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y cuatro (4) años más.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA UNO: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA para realizar la cesión.

- v. **Copia del Registro Único Tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de que la unión temporal o el consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la unión temporal o el consorcio deberá presentar el RUT del consorcio o la unión temporal para la suscripción del Contrato.
- vi. **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la Propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el Proponente (en caso de uniones temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la Propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije PROCOLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las Propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato derivado de la presente Invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 17 de este documento por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo Contrato.

Sin embargo, la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá demandar, en cualquier momento, el reconocimiento de los perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento, mediante las acciones legales a que haya lugar.

Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del representante designado.

- vii. **Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal:** Los Proponentes deberán entregar con su Propuesta una copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

viii. **Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.**

Los documentos y formularios relacionados en el formato FTGAD15 “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES” – (Anexo II) deberán presentarse en original escaneado remitido en forma digital.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo II) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA 2: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 3: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

NOTA 4: Los PROPONENTES, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. El Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica, y de cada uno de

los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 5: La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el numeral 6. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

NOTA 6: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

2.5. Requisitos de Carácter Financiero:

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Criterios Financieros Habilitantes:** Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- a. **Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- ii. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

- iii. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

- 2.6. **Verificación financiera de Propuestas conjuntas:** Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales o de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

2.7. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

- i. **Estados Financieros Básicos:** Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2020, comparativos con el año 2019, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo:
 - a) Balance General
 - b) Estado de Resultados

NOTA 1: El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se presenta con la Propuesta.

- ii. **Notas a los estados financieros:** Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.
 - iii. **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal:** Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos Proponentes que estén obligados a tener revisor fiscal.
- 2.8. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador:** El documento deberá ser expedido por la Junta Central de Contadores, y tener una vigencia máxima de tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.
- 2.9. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal:** El certificado deberá tener una máxima tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este documento se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.
- 2.10. Certificaciones Bancarias:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 3.1. Experiencia específica del Proponente:** Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá acreditar experiencia con DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta, por un valor igual o superior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) entre las dos certificaciones de los contratos, cuyo objeto haya estado relacionado con consultorías o estudios en proyectos de diseño de estrategias de política pública de internacionalización, o acreditar experiencia con DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta, por un valor igual o superior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) cuyo objeto haya estado relacionado con consultorías o estudios en proyectos relacionados formulación, planeación y estructuración de proyectos de alianza público- privadas (APPs) .

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
7. Fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

Nota 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

Nota 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

Nota 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, el Proponente debe indicarlo expresamente en su Propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue entregado con la Propuesta.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles con base en el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos.

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Equipo de trabajo	40
Propuesta metodológica	40
Propuesta económica	20
TOTAL	100

1.1. EQUIPO DE TRABAJO (40 puntos)

CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO	
Personal Requerido	Puntos
Director de proyecto	8
Experto en APPs	7
Experto en inversiones	10
Experto en exportaciones	10
Experto en normativa y competencias de las regiones	5
TOTAL DE PUNTOS PARA EL CRITERIO	40

Se concederá puntaje a cada uno de los literales anteriores cuando se verifique el cumplimiento del siguiente cuadro por cada uno de ellos:

Rol	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica
<u>Profesional 1:</u> Director de proyecto	Título de pregrado en: Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho o afines Posgrado: Economía, administración, gestión de proyectos o afines. NOTA: esta formación académica debe entregarse diploma o el acta de grado.	Experiencia profesional mínima de 12 años.	Mínimo de 10 años de experiencia profesional en temas relacionados con alguna o varias de las siguientes áreas: Exportaciones, comercio internacional, Inversiones, atracción de negocios, clima de negocios, APPs, asuntos regulatorios regionales, liderando y ejecutando planes de trabajo y proyectos al interior de la firma, garantizando el soporte continuo al cliente y facilitando las decisiones dentro de la firma y en relación con el cliente, o afines. NOTA: Esta experiencia se acredita mediante certificaciones de contratos o con los contratos mismos acompañados del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
<u>Profesional 4:</u> Experto en inversiones	Título de pregrado en: Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho o afines. (Deseable formación complementaria en finanzas y evaluación de proyectos)	Experiencia profesional de 8 años.	Mínimo de 6 años de experiencia profesional en temas relacionados con clima de negocios en las regiones, atracción de inversiones, incentivos tributarios, banca de inversión, consultoría estratégica, análisis de entidades públicas, valoración de empresas, valoración de empresas, M&A, o afines.
<u>Profesional 5:</u> Experto en Exportaciones	Título de pregrado en: Economía, Administración de Empresas, Comercio u negocio Internacional, Derecho o afines. (Deseable formación complementaria en Negocios)	Experiencia profesional de 5 años.	Mínimo de 5 años de experiencia profesionales relacionado con estructuración de estrategias y procesos de internacionalización de empresas.

	Internacionales, Comercio Internacional).		
--	---	--	--

1.2. Propuesta metodológica (40 puntos)

Consiste en la descripción detallada del enfoque técnico, los métodos, procedimientos y estrategias, con la secuencia lógica de los procesos a seguir para asegurar el objetivo y los resultados esperados de la consultoría. Se espera que la metodología contemple alternativas flexibles que permitan adaptarse a posibles restricciones asociadas al control de la pandemia del COVID-19. La propuesta deberá contemplar el plan de trabajo, el cronograma y la organización de la consultoría.

El proponente debe plantear de manera clara, concisa y ordenada su enfoque metodológico para el proyecto y la forma en la que abordará las actividades de la consultoría para el logro de los resultados y la entrega de los productos esperados, considerando la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Debe demostrar un planteamiento metodológico y diseño de instrumentos coherente y adaptado a la naturaleza del proyecto que permitan dar solvencia técnica al modelo a proponer:

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detallan los métodos, procedimientos o estrategias para el desarrollo de la consultoría o no se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir para asegurar el objetivo y resultados esperados de la consultoría.
Regular:	10 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Básica:	20 puntos	Se presenta la metodología detallada, pero no se describen los métodos, técnicas e instrumentos a ser utilizados para obtener los resultados.
Buena:	30 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución de los resultados. Contempla escenarios flexibles para adaptarse a posibles restricciones por COVID-19.
Muy buena:	40 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo medidas específicas para fortalecer las capacidades institucionales de cada APRI. Contempla escenarios flexibles para adaptarse a posibles restricciones por COVID-19.

1.3. PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$(\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- **PROCOLOMBIA**, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
 - ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
 - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Proponentes, PROCOLOMBIA utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido [o] en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en [o] y de mantenerse el empate, se realizará la selección del Proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la Propuesta. Si el empate persiste se dirimirá el empate por orden de presentación de las Propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el Proponente que primero lo haya realizado la radicación de la Propuesta

CAPITULO V CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.1. PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las Propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el Contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya Propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.
- 1.2. No obstante lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o suscribir o no el eventual Contrato derivado de la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no se cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los Proponentes que participen en la Invitación.
- 1.3. La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por PROCOLOMBIA, no implican la realización de una oferta a contratar, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.
- 1.4. La adjudicación del Contrato será comunicada al/los Proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el Contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la Propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.5. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los Proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el Contrato en la fecha que le sea requerido por PROCOLOMBIA.
- 1.6. PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los Contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del Contrato que llegue a suscribirse con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una vez el Proponente haya sido seleccionado. En todo caso, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al Contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

Objeto del Contrato: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en contratar los servicios de consultoría que realice el acompañamiento a cada REGIP.

Alcance del objeto: El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que para ejecutar el objeto antes mencionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Realizar la hoja de ruta exportadora y de atracción de inversión para cada una de las REGIP. Para lo cual se deberá trabajar de la mano con los principales actores regionales, dentro de los que se encuentran, pero no se limitan a: Comisiones Regionales de Competitividad, Cámaras de Comercio, APRIs, Alcaldías y Gobernaciones. El acercamiento a estas entidades estará a cargo del proponente seleccionado.
2. Elaborar y presentar un informe las estrategias para diversificar la oferta exportadora con mayor valor agregado y competitividad, que contribuyan con la integración de las regiones con el comercio mundial, que genere empleo y desarrollo regional.
3. Elaborar y presentar un informe con los datos derivados del diagnóstico, sus recomendaciones frente a las estrategias que deberán ser implementadas, los mecanismos, las herramientas o los elementos que permitan posicionar a las REGIP como destinos de inversión, desde el punto de vista de facilitación como de competitividad. Este informe debe incluir la siguiente información:
 - a. Estrategias de atracción de inversión a través de Alianzas Público-Privadas,
 - b. Incentivos no tributarios, definición de instrumentos locales para la atracción de inversión,
 - c. Diseño de una estrategia de *Red Carpet* regional,
 - d. Estructuración de proyectos en busca de inversión en sectores diferentes a los extractivos y a infraestructura.

- 1.1. **Valor y forma de pago:** El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

Producto	Detalle	Plazo
Entregable 1 20%	Cronograma y plan de trabajo.	8 días desde la firma del contrato.
Entregable 2 30%	Módulos I, II y III (Hoja de ruta, Consultoría APPs, incentivos no tributarios).	2 meses desde la firma del contrato.
Entregable 3 30%	Módulos IV (taller APPs, Taller incentivos no tributarios).	5 meses desde la firma del contrato.
Entregable 4 20%	Entrega final del estudio.	A la finalización del contrato.

- 1.2. **Duración:** La duración del Contrato que se suscriba será de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de legalización. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

- 1.3. **Obligaciones generales del Contratista:** Además de las obligaciones específicas que se establezcan en virtud del proceso de selección, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:
 - i. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del Contrato de conformidad con los Términos de Referencia de la Invitación y aquellos establecidos en la Propuesta.
 - ii. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la Propuesta para la contratación de los bienes o servicios objeto del Contrato.
 - iii. Seguir las instrucciones que le indique PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
 - iv. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
 - v. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROCOLOMBIA.

- vi. Cumplir con los requerimientos de PROCOLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad.
- vii. Presentar los informes pactados en el Contrato y los demás que le solicite PROCOLOMBIA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del Contrato.
- viii. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del Contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROCOLOMBIA, sin que esto genere costo adicional para PROCOLOMBIA.
- ix. Asistir a las reuniones a las que sea citado por PROCOLOMBIA.
- x. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del Contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en la Propuesta. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el Contratista en la Propuesta, deberá ser autorizado previamente y por escrito por PROCOLOMBIA.
- xi. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por PROCOLOMBIA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el Contrato, el Contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- xii. Informar por escrito oportunamente al supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del Contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- xiii. Seguir las instrucciones que le imparta PROCOLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- xiv. Ejecutar el objeto del Contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
- xv. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del Contrato.
- xvi. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del Contrato.
- xvii. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del Contrato.
- xviii. Informar oportunamente a PROCOLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del Contratista mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX, mientras esté vigente el Contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- xix. Las demás obligaciones que decidan pactarse en el Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

- 1.4. **Pólizas:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- 6.1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 6.2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 6.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del Contrato.

- 1.5. Multas:** PROCOLOMBIA podrá aplicar al Contratista multas diarias de 0,1% del valor total del Contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:
- i. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
 - ii. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
 - iii. Por no acatar las instrucciones de PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.
 - iv. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
 - v. Por incumplimiento en el término para liquidar el Contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROCOLOMBIA al Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el Contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROCOLOMBIA pueda dar por terminado el Contrato por incumplimiento grave del Contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista acepta que PROCOLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la cláusula de las sumas que le adeude a el Contratista en virtud del Contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROCOLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROCOLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la terminación del Contrato por incumplimiento del Contratista o para la ejecución de la cláusula penal, no será necesario que PROCOLOMBIA imponga previamente multas al Contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al Contratista, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

- 1.6. Cláusula Penal:** Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROCOLOMBIA, el Contratista pagará a PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del Contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del Contrato. La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios y su pago no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la ejecución de la cláusula penal no extinguen o representan una renuncia a los derechos por parte de PROCOLOMBIA para exigir el cumplimiento o la resolución del Contrato y para exigir el rezarcimiento integral de los perjuicios causados en virtud del incumplimiento del Contratista. El Contratista declara y acepta que PROCOLOMBIA compense el valor correspondiente, que eventualmente resulte de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROCOLOMBIA, ya sea en virtud del Contrato o de cualquier otro negocio que las partes hayan celebrado o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.
- 1.7. Autonomía:** Durante la ejecución del Contrato, el Contratista actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. El Contratista según su propio criterio y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá suscribir convenios y contratar el personal necesario para el debido cumplimiento del Contrato, sin que tal hecho genere para PROCOLOMBIA vínculo u obligación laboral alguno.
- 1.8. Modificaciones al Contrato:** Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito, dejando manifestación expresa del consentimiento de las Partes para modificar el Contrato.
- 1.9. Cesión:** El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de PROCOLOMBIA.

- 1.10. Deberes frente a conflictos de interés:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo, declara no estar incurso en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. El Contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.
- 1.11. Causales de terminación:** El Contrato terminará por las siguientes causales:
- Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
 - Por imposibilidad de cumplir su objeto.
 - Encualquier momento durante la ejecución del Contrato por decisión unilateral por parte de PROCOLOMBIA.
 - Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar ejecutando el objeto contractual.
 - Por el incumplimiento total o parcial de las Partes a sus obligaciones contractuales.
 - Cuando el Contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con PROCOLOMBIA.
 - Por las demás causales establecidas en la ley y en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de todas aquellas causales que puedan motivar la terminación anticipada del Contrato, indemnizaciones, sanciones, cobros o cualquier otra que afecte al contratista deberá fundarse en una acción u omisión atribuible exclusivamente a ella. Asimismo, y para que se configure una causal de las señaladas, cualquier incumplimiento del Contratista deberá ser debidamente acreditado. Toda sanción contractual que se aplique en virtud del Contrato, debe garantizar el debido proceso y derecho de defensa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por incumplimiento o demora en las estipulaciones del Contrato cuando estos se deban acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrados. Cada parte se obliga a informar a la otra a la brevedad posible y por escrito, cualquier suceso de este tipo que pueda alterar el cumplimiento oportuno del Contrato y el efecto que tiene sobre este.

- 1.12. Liquidación:** De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las Partes procederán a la liquidación del Contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- 1.13. Tratamiento de datos personales:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen, sustituyan o complementen en relación a la información que PROCOLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del Contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como encargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales.

El Contratista autoriza a FIDUCOLDEX, PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente del Patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del Contratista a la que tengan acceso en virtud de la Invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

- 1.14. Confidencialidad, propiedad y reserva:** Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de PROCOLOMBIA, o de su creador, si PROCOLOMBIA no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al Contratista de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del Contrato. El Contratista y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o

comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del Contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el Contratista y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROCOLOMBIA o su reputación. El Contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del Contrato.

El Contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del Contrato y los resultados de su gestión.

El Contratista se obliga a devolver a PROCOLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que PROCOLOMBIA así lo solicite.

El Contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. En todo caso, el Contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del Contratista.

El Contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el Contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del Contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al Contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el Contrato será igual a la vigencia del Contrato y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA al Contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán en los siguientes casos:

- i. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del Contrato.
- ii. Que esté disponible al público en general, sin violación de las obligaciones a cargo del Contratista.
- iii. Que sea divulgada por el Contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROCOLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) Días Hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el Contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- iv. Que PROCOLOMBIA informe al Contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del Contratista a PROCOLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del Contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROCOLOMBIA o de los terceros que resulten afectados en virtud de la revelación de información confidencial.

- 1.15. Transferencia de derechos patrimoniales de autor:** En virtud del Contrato, el Contratista garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA producto del encargo previo hecho por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA al Contratista, de acuerdo al plan señalado por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y bajo cuenta y riesgo de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

El Contratista declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en desarrollo del Contrato son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El Contratista declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud de este Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción del mismo a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA para que este último pueda, pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), *podcast*, *webcast*, *streaming*, *cloud computing* – en la nube y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

- 1.16. Indemnidad:** El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del Contrato.
- 1.17. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT:** El Contratista declara que a la fecha de suscripción del Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales (A) al (H) del mencionado numeral 5 y particularmente en el literal (G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5 el Contratista declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6 de la citada Circular.

De esta manera, el Contratista responderá a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El Contratista manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX denominado SARLAFT, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, mediante comunicación motivada dirigida al Contratista a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el Contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del Contratista, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente Contrato serán:

- i. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

- ii. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- iii. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- iv. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- v. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el Contratista. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al Contratista mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

- 1.18. Actualización de información:** El Contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el Contratista autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Contratista se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y representación legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

- 1.19. Autorización, reporte y consulta a la cfin, autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países:** El Contratista autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A. o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del Contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, para que consulten toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el Contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.
- 1.20. Responsabilidad social empresarial:** Las Partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las Partes no

serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra Parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Cláusula.

- 1.21. Solución de controversias:** Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del Contrato, agotarán todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las Partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.
 - 1.22. Integridad, divisibilidad y Régimen Legal Aplicable:** En el caso de que cualquier disposición del Contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas, a menos que el Contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que sea inexigible. El Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.
 - 1.23. Domicilio y notificaciones:** Para todos los efectos legales las Partes acuerdan tener la ciudad de [o], como lugar de cumplimiento del Contrato; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:
 - i. PROCOLOMBIA: [o]
 - ii. CONTRATISTA: [o]
- 2.** PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al Contrato o modificar las aquí indicadas.

CAPITULO VII. FORMATOS Y ANEXOS

1. Carta de Presentación De La Propuesta;
2. Formulario inscripción de proveedor FTGAD15.